



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Martes 9 de Septiembre de 2014 - Número 5163

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

2051.- Orden n.º 674 de fecha 4 de septiembre de 2014, relativa a la modificación del fichero de formación de empleados públicos.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

2052.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 232/2014, seguido a instancias por D. Brahim Mohamed Aslimani.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Contaminación Ambiental

2053.- Notificación a D.ª Nezha Manaf Ardi.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Delegación del Gobierno en Melilla

##### Secretaría General

2054.- Notificación de resolución a D. Mohamed Mohamed, Mohamed en n.º de Exp. 505/2014.

### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

#### Instituto de Mayores y Servicios Sociales

##### Dirección Territorial de Melilla

2055.- Notificación de resolución a D.ª Sánchez Aguilera, Guillermina y otros.

2056.- Notificación a D. Chabat Mouh, Benaissa y otros.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3 de Melilla

2057.- Notificación a D. Ossama Mouman, en Juicio de Faltas Inmediato n.º 34/2014.

#### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5

2058.- Notificación a D. Adjel Benaied, en Juicio de Faltas Inmediato n.º 9/2014.

#### Juzgado Contencioso Administrativo N.º 2

2059.- Notificación a D. Nicolás Jaime Perote Pellón, en Procedimiento Abreviado n.º 133/2014.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES**  
**PÚBLICAS**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**2051.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, mediante Orden núm. 674 de 4 de septiembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal, por su parte, el artículo 20 de la meritada Ley establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

II.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, mediante Orden núm. 629 de 28 de junio de 2013 (BOME núm. 5040, de 5 de julio de 2013) aprobó la creación de ocho ficheros de titularidad pública de carácter personal (Registro General, Tablón de Edictos, Sistema de Quejas y Sugerencias, Formación de Empleados Públicos, Centro de Atención y Servicios Administrativos Domiciliarios (CASAD), Gestión de Población, Carpeta del Ciudadano y AGEDA) con las especificidades que se indicaban en el Anexo a dicha Orden.

III.- En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4666 de 4 de diciembre de 2009), en sus artículos 1, 4.4, 19 y 20, en relación con el Decreto de Consejo de Gobierno de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 20 de 26 de agosto de 2011), en su apartado 3.1.3. y de las competencias que ostento como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y visto informe de la Dirección General de Administraciones Públicas en el que se indica la necesidad de modificación del Fichero de datos de carácter personal de titularidad pública "Formación de Empleados Públicos", para la inclusión de datos relativos a docentes/colaboradores en las actuaciones formativas que se desarrollan, VENGO EN DISPONER la aprobación de dicha modificación con las especificidades que se indican en el Anexo a la presente, en los siguientes términos:

Artículo 1.- La modificación del fichero de carácter personal de titularidad pública bajo la responsa-

bilidad de la Dirección General de Administraciones Públicas, que se relaciona en el Anexo de la presente y que deberá adecuarse a los términos y condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.- Medidas de Seguridad. La Dirección General de Administraciones Públicas, como Responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las funciones y finalidades de derecho público que tienen encomendadas, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Dirección General de Administraciones Públicas, con domicilio en c/. Marqués de los Vélez, n.º 25, C.P 52006, Melilla.

Artículo 4.- Aprobación y Publicación. La Consejería de Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General de Administraciones Públicas, tendrá la competencia para crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. Ostentando, del mismo modo, la competencia para la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de su responsabilidad.

Artículo 5.- Entrada en vigor. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la modificación del fichero comprendido en el siguiente Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone que "serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: a) Los ficheros de que sean titulares las Administraciones públicas (..) ".

La presente Orden y del Anexo que la acompaña entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

**ANEXO**

**MODIFICACIÓN FICHERO DE FORMACIÓN  
DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

Descripción del Fichero: Este fichero contiene datos personales de empleados públicos que

acceden a las distintas acciones formativas que organiza la Ciudad Autónoma de Melilla, así como datos de los docentes/colaboradores que imparten las diversas actividades destinadas a formar a los empleados públicos.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: En este fichero aparecen los datos de los empleados públicos que participan en los distintos planes de formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el objeto de gestionar de manera adecuada dichos planes. Incluyendo asimismo los datos de los docentes/colaboradores que imparten estas acciones formativas, con el objeto de gestionar su designación, remuneración y seguimiento.

Responsable del Fichero: Dirección General de Administraciones Públicas.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados Públicos y docentes/colaboradores que imparten las actividades de formación.

Procedimiento de recogida de datos: Aportación del interesado

Estructura del fichero y tipo de datos: Nombre y Apellidos del interesado, Administración/Entidad para la que trabaja, puesto o cargo, en su caso, titulación, número de documento de identidad, dirección de correo electrónico y número de teléfono y número de cuenta bancaria de los docentes/colaboradores que imparten las actividades.

Cesiones de Datos: Las previstas en la ley.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel básico.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: c/. Marqués de los Vélez, n.º 25, 1.ª Planta, C.P. 52006, Melilla".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos.

Melilla, a 4 de septiembre de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2052.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 3 de Melilla, en escrito de 31 de julio de 2014, con entrada en esta Ciudad el 5 de septiembre del mismo año y registrado al núm. 62.944, comunica lo siguiente:

"N30150

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE  
PLANTA 13

9526995512/952672326

N.I.G: 52001 45 3 2014 0000743

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000232/2014

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D. BRAHIM MOHAMED ASLIMANI

Letrado: NATALIA SIMONA CHOCRON WAHNON

Procurador Sr./a. D./Dña.

Contra CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, la notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 23/10/2014 a las 11:15 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 5 de septiembre de 2014.

El Secretario Técnico. Juan Palomo Picón.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL  
ANUNCIO**

**2053.-** Intentada notificación en tiempo y forma sin haber conseguido su realización, se pone en conocimiento de D.ª NEZHA MANAF ARDI, con DNI. 45.321.951-Z, que podrá presentarse en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tener conocimiento del expediente en el que tiene carácter de interesada, contando para ello con un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Melilla, 5 de septiembre de 2014.

El Secretario Técnico. Juan Palomo Picón.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**2054.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruídos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del correspondiente Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 25 de agosto de 2014.

El Instructor. Salvador Pérez Gómez.

**ANEXO**

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	505	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45303460S	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**  
**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**2055.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000078-J/01	SÁNCHEZ AGUILERA, Guillermina	45.204.532	01-07-2014
52/0000022-J/04	HAMED OUARIACHI, Mimount	45.284.609	15-07-2014
52/0000003-J/05	HAMED MOHAMED, Yamina	45.290.723	27-06-2014
52/0000048-J/10	ABDESELAM KADDUR, Mesauda	45.289.123	06-06-2014
52/0000062-J/11	EL MALKI, Mimoun	X-0564737-H	07-07-2014
52/0000067-J/13	AL MAZIANI, Mimount	X-2658263-S	23-06-2014
52/0000049-J/14	M'HAMED HAMMU, Mohamed	45.290.206	24-06-2014
52/0000050-J/14	BEN TAYEB, Mohammed	X-1285771-W	08-07-2014
52/0000829-I/91	HAMED AMAR, Farida	45.276.786	18-07-2014
52/0000091-I/96	BENTAHER ZARRABI, Yamela	5.423.541	04-07-2014
52/0000105-I/93	AL-LAL SALAH, Fadma	45.291.990	02-07-2014
52/0000032-I/98	AHMED MOH, Mina	45.283.875	17-06-2014
52/0000007-I/99	M'HAMED DUDUH, Mohamed	45.292.377	02-07-2014
52/0000116-I/05	BOUICH, Mimount	X-3125248-P	23-06-2014
52/0000061-I/10	AMAR BUSTA, Yamila	45.278.490	03-07-2014
52/0000121-I/10	MOHAMED LARIF, Laila	45.307.288	07-07-2014
52/0000126-I/10	MANZOR HADER, Marzok	45.278.070	02-07-2014
52/0000167-I/10	FRANCISCO PÉREZ, Rachida	48.930.376	16-07-2014
52/0000016-I/11	KHARBOUCH, Abderrazak	X-2843501-B	02-07-2014
52/0000156-I/11	MARTÍNEZ EUGENIO, Tamara	45.321.138	10-07-2014
52/0000168-I/13	AMARUCH BEN ABDEL-LAH, Jorge	45.266.485	02-07-2014
52/0000072-I/14	MILUD ABDELKADER, Malika	45.357.221	14-07-2014
52/0000081-I/14	EL ABBAD CHAIB, Fadma	45.311.893	13-06-2014
52/0000090-I/14	BANANOU, Abdellah	X-1821898-E	09-07-2014

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2056.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 21 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha citación:</i>
52/0000066-J/14	CHABAT MOUH, Benaissa	43.637.370	21-07-2014
52/0000278-I/94	HADER MOHAMED, Mimunt	45.289.952	20-08-2014
52/0000245-I/00	BOUZARIOUH, Abdeslam	X-1050614-C	07-07-2014
52/0000281-I/00	SALMI ALLAL, Mohamed	45.318.060	04-07-2014

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3**  
JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 34/2014

EDICTO

**2057.-** DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas 34/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas 34/14 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes María Angeles Gómez Urdiales y Sonia Suriana Márquez como denunciante y, como denunciado, Ossama Mouman con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a Ossama Mouman de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba. Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a OSSAMA MOUMAN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 23 de abril de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

**N.º 5**

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 9/2014

EDICTO

**2058.-**DÑA. NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n.º 9/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Angel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 9/14 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante PATRICIA FERNANDEZ VILLA DEL REY, y denunciado ADJEL BENAIED, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a ADJEL BENAIED como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de **30 DÍAS DE MULTA** con una cuota diaria de 4 € al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, ADJEL BENAIED indemnizará a la entidad ZARA en la cantidad de 25,95 €.

Se imponen a ADJEL BENAIED las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ADJEL BENAIED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de septiembre de 2014.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n.º 9/14 se ha dictado el Auto de fecha 1 de septiembre del 2014, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**A U T O**

En MELILLA, a uno de septiembre de dos mil catorce.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

ÚNICO.- La presente se incoó por una presunta

de FALTA DE HURTO, habiendo transcurrido el plazo de seis meses desde la fecha de su sentencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

UNICO.- Los hechos a los que se refieren las presentes actuaciones pudieran ser constitutivos de una FALTA DE HURTO pero, al haber transcurrido más de desde la fecha en que ocurrieron los mismos, procede acordar la extinción de la responsabilidad penal por prescripción, conforme disponen los artículos 130.6º y 131 del Código Penal y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 637.3 y, en su caso, en la regla primera, inciso primero del artículo 779.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el sobreseimiento libre y archivo de las presentes diligencias.

**PARTE DISPOSITIVA**

**SE DECLARA EXTINGUIDA LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL** de ADJEL BENAIED por prescripción y se acuerda el sobreseimiento libre de las presentes diligencias, procediéndose a su archivo una vez firme la presente resolución.

Dada la existencia de condena de la Responsabilidad Civil de ABJEL BENAID en cuanto debe indemnizar a la entidad ZARA por importe de 25,95€ estése a lo dispuesto en la Sentencia 26/14 de 08/01/14 declarándose vigente dicha responsabilidad civil.

Notifíquese la presente resolución a quienes pudiera causar perjuicio, aunque no se hayan mostrado parte.

Y para que conste y sirva de Notificación del auto a ADJEL BENAIED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de septiembre de 2014.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**N.º 2**

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 133/2014

EDICTO

**2059.-**En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ABREVIADO 133/2014 seguido a instancias de NICOLAS JAIME PEROTE PELLON

contra CONSEJERIA SEGURIDAD CIUDADANA sobre SANCION en los que con fecha 12/06/14 se dicto Auto n.º 127/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: ARCHIVAR sin más trámites, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. NICOLAS JAIME PEROTE PELLON contra CONSEJERIA SEGURIDAD CIUDADANA de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre sanción. No obstante, se admitirá el escrito que proceda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique la resolución, salvo cuando se trate de plazos para preparar o interponer recursos. Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de apelación en un solo efecto en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de su notificación, ante este Órgano Judicial. (art. 80.1 c) de la LJCA).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de apelación deberá constituirse un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, abierta en la Entidad Bancaria Banesto, Cuenta n.º 3691 0000 94013314. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.

Añade el apartado 8 de la D.A. 15ª que en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución".

Y para que sirva de notificación a D. NICOLAS JAIME PEROTE PELLON, expido el presente.

En Melilla, a 1 de septiembre de 2014.

La Secretaria Judicial. Olga Díaz González.

